



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2023**  
**(agosto 11)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2023"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.

Que el artículo 20 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 -Estatuto Profesor-, define que *"el tiempo dedicado a las actividades de Proyección Social en aprobado el Consejo Institucional de Proyección Social, teniendo en cuenta el nivel de participación del profesor en los proyectos correspondientes"*.

Que el artículo 11 del Acuerdo Superior N° 021 de 2002 -Sistema de Proyección Social- establece como una de las funciones del Consejo Institucional de Proyección Social: *"Estudiar y aprobar los proyectos y acciones institucionales de Proyección Social"*.

Que el artículo 31 de Acuerdo Superior No. 013 de 2014 -Planta global y la política y procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos -, define que el período de prueba tiene un periodo máximo de un (1) año, con el propósito de permitirle a la Universidad verificar la competencia del profesor y su ingreso a la carrera profesoral. Por su parte, el artículo 32 del citado Acuerdo Superior establece que, durante el periodo de prueba, el profesor estará dedicado exclusivamente a cumplir con las actividades de docencia, investigación y proyección social en el área de conocimiento para la cual fue convocado.

Que mediante Resolución Académica No. 059 de 2023 se establecieron tiempos de proyección social a docentes ocasionales de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social durante el periodo comprendido entre el entre el 22 de agosto al 14 de diciembre de 2023.

Que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 012 del 10 de agosto de 2023, avaló la asignación de horas a labores de proyección social a docentes planta que ingresaron el primero (1) de agosto a periodo de prueba de las distintas Facultades, para el segundo periodo académico 2023. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio No. 3130-170 con fecha de 10 de agosto de 2023 por la Dirección General de Proyección Social.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria No. 037 del 11 de agosto de 2023 analizó la información remitida por la Dirección General de Proyección Social.

Que, en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2023**  
**(agosto 11)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2023"**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2023 en lo inherente a **retirar** los siguientes tiempos, de:

NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas	PERIODO DE EJECUCIÓN		N° Semanas al semestre	Horas / semestre asignadas	Rol del docente
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación			
<b>FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA</b>							
<b>PROYECTOS DE EXTENSIÓN</b>							
ROGER CALDERÓN MORENO	IDENTIFICACIÓN Y PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL COMPONENTE DE CIBERSEGURIDAD EN LOS CURRÍCULOS ACADÉMICOS DE PROGRAMAS DE T.I. A NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO	2	22/08/2023	14/12/2023	17	34	COLABORADOR
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>							
<b>PROYECTOS DE EXTENSIÓN</b>							
DORALY MUÑOZ ACUÑA	ACOMPAÑANDO A LOS CUIDADORES	6	22/08/2023	14/12/2023	17	102	COLABORADOR
<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES</b>							
<b>PROYECTOS DE EDUCACIÓN CONTINUADA</b>							
LUIS FELIPE COLLAZOS LASSO	XXIX JORNADA DE ACUICULTURA – IALL	2	22/08/2023	14/12/2023	17	34	COORDINADOR

**ARTÍCULO 2º.** La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2023.

**ARTÍCULO 3º.** Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el segundo periodo académico de 2023, presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de desempeño.




**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2023  
(agosto 11)**

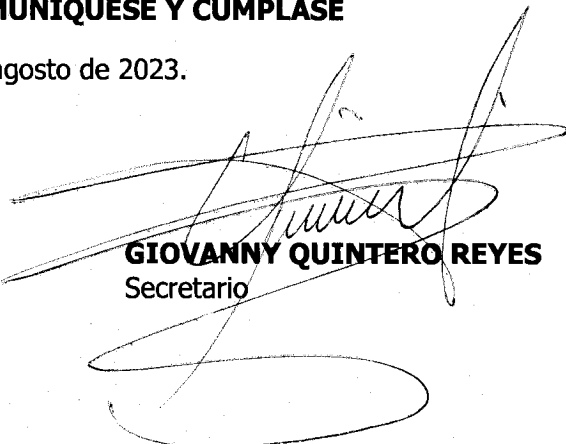
**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2023"**

**ARTÍCULO 4º. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y; estará vigente hasta el 14 de diciembre de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de agosto de 2023.

  
**MONICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: MZTunjano  
Avaló: OBeltrán  
Ajustó: JBernal